

ACTA DE INSPECCIÓN

D^a. [REDACTED], Inspectora del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que se ha personado el día uno de diciembre de dos mil seis en el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (Ciemat) situado en la Avenida Complutense nº 22 de Madrid, clasificada como instalación nuclear única por las Resoluciones de la Dirección General de la Energía de 15 de julio de 1980 y de 3 de febrero de 1993.

Que la inspección tenía por objeto verificar que la instalación radiactiva de 2ª categoría IR-09 (Laboratorios Metalúrgicos), perteneciente al Ciemat, con autorización de modificación de los límites y condiciones de funcionamiento concedida mediante resolución del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de fecha 15 de septiembre de 2006, puede funcionar en condiciones de seguridad.

Que la Inspección fue recibida por D.^a [REDACTED] Jefa de la Unidad de Seguridad Radiológica, D. [REDACTED] y D.^a [REDACTED] de Seguridad Radiológica, D.^a [REDACTED], supervisora de la instalación, D.^a M.^a [REDACTED] adscrita a la instalación y D. [REDACTED] operador de la instalación.

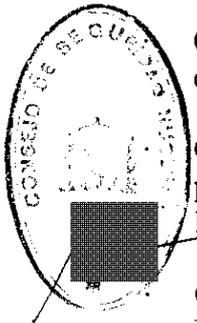
Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos, al inicio de la inspección, que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica; lo cual, se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que la modificación de los límites y condiciones de funcionamiento fue solicitada para la incorporación de una estructura metálica con blindaje para mejorar el aprovechamiento del espacio en la Sala de Ubicación Temporal de Material Radiactivo.

Que de la información suministrada por los representantes de la instalación a requerimiento de la Inspección y de las comprobaciones realizadas por la misma resulta:

Que se solicitó y fue entregado a la Inspección copia del informe de referencia DG/PR-09/06, realizado por el Servicio de Protección Radiológica del Ciemat (en adelante SPR), sobre la operación de traslado de los contenedores con probetas de material radiactivo al Laboratorio E (Almacén Temporal de Material Radiactivo).

- Que según consta en la copia del informe de protección radiológica solicitado en la inspección, el 12/05/06 la Supervisora de la instalación IR-09 solicitó a la Unidad de Seguridad la autorización para el traslado de 51 contenedores con material irradiado, en forme de sólido, procedente de diferentes centrales nucleares y de reactores experimentales
- Que según consta en el informe del SPR del Ciemat, entregado en la Inspección de fecha 28 de julio de 2005, las condiciones de diseño de la estructura metálica y su disposición están basadas en un espesor mínimo de los contenedores de plomo de 5 cm. En el informe DG/PR-09/06 figura que los contenedores a trasladar tienen un espesor de plomo de entre 5 y 5,5 cm. (página 3). No obstante en el anexo 7 "*Medidas radiológicas de los contenedores durante los envíos*" consta que los espesores de los contenedores de nº de referencia 1 y 8 tienen espesores de plomo entre 2 y 3 cm.



Que el día 24-05-2006 la Unidad de Seguridad autoriza el traslado indicando que éste se adaptará al condicionado correspondiente del SPR.

Que antes del inicio del traslado del material se realizó un curso de adiestramiento para los trabajadores implicados, así como una reunión ALARA, de la cual se levantó acta que consta como anexo al informe del SPR.

Que el traslado se efectuó desde los laboratorios A- Laboratorio de Ensayos Mecánicos y D-Gammagrafía, al Laboratorio E-Sala de Ubicación Temporal de Material Radiactivo y que, según se recoge en el citado informe, ninguna de las personas que participaron en esta operación recibieron dosis superiores al nivel de registro (0,1 mSv/mes).

- Que una vez realizado el traslado y reubicación de los 51 contenedores en la estantería metálica según la distribución diseñada, se procedió a medir la tasa de dosis en distintos puntos de la Sala y a realizar la clasificación radiológica de la zona.
- Que según consta en el informe realizado por el Servicio de Protección radiológica, la tasa de dosis en la puerta del almacén resultó ser de 10,8 $\mu\text{Sv/h}$ y debe estar señalizada con señal amarilla. La tasa de dosis en la puerta de la antesala resultó ser de 0,13 $\mu\text{Sv/h}$ y debe estar señalizada con señal gris.
- Que se visitó la sala de ubicación temporal de residuos y se pudo comprobar que la puerta de la antesala se encontraba cerrada mediante cerradura simple y estaba señalizada con la señal gris y que la puerta de la sala estaba asimismo cerrada mediante doble cerradura y señalizada con señal amarilla.
- Que en el diario de operaciones de la instalación constaba el traslado de material radiactivo a la Sala de Ubicación Temporal.

Que en relación a la recomendación del SPR del Ciemat contenida en su informe DG-PR-07/05 de aumentar el blindaje en la puerta de acceso a la Sala la decisión final esta pendiente de una reunión entre el SPR y la Supervisora de la instalación.

Fdo.:

INSPECTORA

TRAMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado del Ciemat, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

SN

CONFORME CON EL CONTENIDO DEL ACTA, INCLUYÉNDOSE UN ANEXO CON LAS CONSIDERACIONES Y PUNTUALIZACIONES QUE SE HAN ESTIMADO OPORTUNAS A LA VISTA DEL CONTENIDO DEL ACTA.

Madrid, 6 de Febrero de 2007

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES**

Fdo.: 

ANEXO DE COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCIÓN

DE REFERENCIA: CSN/AIN/CIE/07/131

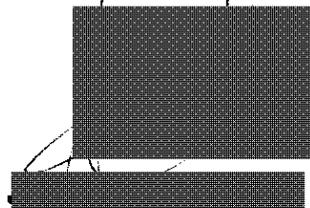
Hoja 2, párrafo 2

Los contenedores de referencia 1 y 8 se han mantenido. Los niveles respectivos de tasa de dosis en contacto son de 6,80 y 9,85 $\mu\text{Sv/h}$, respectivamente. No se han trasvasado a contenedores de 5 cm para evitar dosis innecesarias al personal destinado a la manipulación.

Hoja 3, párrafo 1

Se ha mantenido la reunión entre el SPR y la instalación. Previamente se efectuaron de nuevo las medidas en área, que constataron las recogidas en el Informe DG/PR-09/06. por lo que a la vista de los resultados se ha decidido como no necesario el reforzamiento de la puerta.

Madrid, 6 de febrero de 2007

A large rectangular area of the document is redacted with a solid black fill, obscuring the signature and name of the official.

**Subdirector General de Seguridad y
Mejora de las Instalaciones del CIEMAT**

DILIGENCIA

En relación con el Acta de referencia CSN/AIN/CIE/131, de enero de 2007, la inspectora que la suscribe declara, respecto a los comentarios formulados en el trámite a la misma lo siguiente:

Se aceptan los comentarios.

Madrid 10 de febrero de 2007

Fdo.

INSPECTORA